# Abg. María Laura Delgado Viteri



Quito, a 6 de febrero del 2015

PROTOCOLIZACION Nº 2015-17-01-21-P000705

PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor de DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, copias)

MR

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8 Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668 Email: info@notaria21-uio.com

#### **ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS** Estudio Jurídico

SEÑORA NOTARIA:

Elsa María Carrillo Andrade, a petición de FOSFORERA ECUATORIANA S.A., solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor del Dr. Ángel Diego Almeida Guzmán, el cual consta de 4 fojas y se sirva conferirme tres copias certificadas del mismo.

Atentamente,

Elsa Maria Carrillo Andrade Mat. 17-2013-1150 F.A.P.

SERIE B Nº 1980493

**TESTIMONIO** 

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

COUNTY OF THE PARTY OF THE PART

INSTRUMENTO: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
MINUTA: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS
KARDEX: 139232
FOJAS: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FOSFORERA TIMOR S.A.C.

A FAVOR DE

ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012). EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07709630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN: = = DON FERNANDO HUR ADO DE MENDOZA PÓMAR, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: SAN ISIDRO-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL DABADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10805909, CON DÓMICILIO EN AVENIDA A ARAMBURU NUMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. \* # = = = = = PROCEDE EN NOMBRE Y RÉPRESENTACION DEL FOSFORERA TIMOR S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO CON DOMICILIO EN AVENIDA A ARAMBURU NUMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12865541 DEL DON SEBASTIAN MARCESO ELIAS SARDIÑA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: SAN BORJA-LIMA-LIMA. DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACIÓN BACHILLER EN DERECHO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE DENTIDAD NÚMERO 45295770, DON DOMÍCILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NUMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FOSFORERA TIMOR S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20548585156, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NUMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER ÍNSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12865541 DEL LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN ÉL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER ESPECIAL (EN ADELANTE, EL "<u>PODER"</u>) QUE OTORGA: = FOSFORERA TIMOR S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC Nº 20548585156, Y DOMICILIO EN AV. A. ARAMBURÚ Nº 8,56, №T. 301A, SURQUILLO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12865541 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMÀ (EN ADELANTE PODERDANTE"), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, IDENTIF

Santo Domingo 291, Jesús María - Lima Tel: 463-5300 Fax: 461-7933 www.r

1 Notaria 21

Aba Maria Laura Delgago Viteri

### ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO Y CARECE DE VALIDEZ CUALQUIER TEXTO O PALABRA QUE SE AGREGUE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopla que en luccede está
conforma con su original que um fue prosentado
on Pojas Utilicas

Jorge Machado Cevallos

& Santo Domins

CONCU QUE MI TRANS NOTARI (S) Y A LEGISL

A SOLI

LIMA,

### ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO Y CARECE DE VALIDEZ CUALQUIER TEXTO O PALABRA QUE SE AGREGUE

· ·

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotospala que en ECEDE este
conforme con su original que um fue presentado
On Cuiva a Delices

Jorge Machado Cevallos

0 8

GRAVIGESIMA PR

### TESTIMONIO



	(21/2)		
	Y EL SENOR SEBASTIAN MARCELO ELÍAS SARDIÑA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 45295770, SEGUN PODERBO SE		
	THE SENOR SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDINA, IDENTIFICADO CON UNI NO. 4529570, SEGUN PODE AS SEGUN POD		
	BOLETRAN NOCATION		
	AFAIGR DE SESSES ALMEIDA GUZMÁN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO: 1704204559 Y	1.	
	JUNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NO. 1704204339 Y ZONCELO EN LA AV. AMAZONAS N39-61 Y PEREIRA DE LA CIUDAD DE QUITO D. M., REPÚBLÍCA DEL ECUADOR (EN ADELANTE, EL ZONCELO EN LA AV. AMAZONAS N39-61 Y PEREIRA DE LA CIUDAD DE QUITO D. M., REPÚBLÍCA DEL ECUADOR (EN ADELANTE, EL		
	THE LA AV ANNEOUVE THE PROPERTY OF THE PROPERT		
	"POCENDO"), ************************************		
	HOOSE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:====================================		
	PE NICTITUYE AL APODERADO. Y DOTA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ESTE, INDIVIDUALMENTE TA SOLA		
	FOUR PLENA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE:	6	
	TIACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO LOCAL DEL PODERDANTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO		
	MENSTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY	1	
	REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.===================================	#	
2	A CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE CONTRA EL PODERDANTE Y CUMPLA LAS ÓBLIGACIONES RESPECTIVAS.=		
Š	SENTE ANUALMENTE LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS DEL PODERDANTE QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPUBLICA DEL		1
ğ	EQUIDOR, SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN TAL PAÍS.		
Š	FREGUE USTED, SERIOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, REALICE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y ELEVE A ESCRITURA		
ř	PRICUAPRESENTE MNUTA		
ĕ	UK 20E JULIO DEL 2012 ==================================	1	
þ	INMOD FOSFORERA TIMOR S.A.C FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR ====================================		- 1
ě	FRANCO FOSFORERA TIMOR S.A.C SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA ====================================		- 1
M	MEGRIZADA LA PRESENTE MINUTA POR SANDRO GUSTAVO FUENTES ACURIO CAL 11014 == = = = = = = = = = = = = = = = = =		
ğ	VIIII 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		- 1
Ĕ			- 1
ř			П
I			- 1
١	WIRESPEED		
ı	***************************************		
1	10.000000000000000000000000000000000000		
1	District the second sec		
3	191912131222		
3	1210121372272132142142142142142142142142141414141414		
ă	Interestant and the second		
Į.	Distriction of the contract of		
	Material		
	This are a second and a second		
	***************************************		
	1121570000000000000000000000000000000000		
	41542205520568202888888888888888888888888888		
	Cortagn		
	CONTROL		
	RAMADADO EL DIOTORIO.	0	
	REMALDADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON.	118	
	MATAY EL DESCRIPTION DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA	1	
	SAFIRESHATE INCIDENTAL DATIFICATIONS EN EL CONTENIDO DEL MICHO, CONOCER DUCIDENTIDADES DECISIONOS AMENERAL.	ONINO.	
	TECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.		
	1 And Caroni	a 21	
	A STANDARD STEAM DE	اجازه تفدعه	
	Odnio Domingo 201 Jestis Mario di insa Tali 403 Fano F	019	
	Sanlo Domingo 291, Jesús María - Lima Tel: 463-5300 Fax: 461-7935 www.notarialaos	.compe	1
		no Viteri	10
	Abg.Maria Laura Delgar	Mark of Mark	1,

### ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO Y CARECE DE VALIDEZ CUALQUIER TEXTO O PALABRA QUE SE AGREGUE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que en ECEDE esté
conforme con su original que un fue presentado
OD CONTROL DE CONTROL

QUIVO a. 1.3 IUI. 2012

orge Machado Cevallos

A Santo Domins



#### **TESTIMONIO**



CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980493 X 75

NOMERO 1980494; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA (CUARRO DE JUL 10 DEL 1005 MIL DOCE. DOY FE.

FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR POR: FOSFORERA TIMOR S.A.C.

FIRMADO: 0 4 JUL. 2012

SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA POR: FOSFORERA TIMOR S.A.C.

FIRMADO: 93 JUL 2012

NOTARIO DE LIMA

#ACS!

Santo Domingo 291, Jesús María - Lima Tel: 463-5300 Fax: 46



### ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO Y CARECE DE VALIDEZ CUALQUIER TEXTO O PALABRA QUE SE AGREGUE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que en ECEDE esté
conforme con su original que un fue presentado
OD CONTROL DE CONTROL

QUIVO a. 1.3 IUI. 2012

orge Machado Cevallos

A Santo Domins

#### **TESTIMONIO**



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA

0 4 JUL. 2012

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

EDUAZOO LAOS OE LADA

Comprobante № 159720 Fecha: 0 5 JUL 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Alfonso Benavides de la Puente

A VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO acuedo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 les Notarial doy fe que las copias que en fojas focaden son iguales a los documentos presentados ante mi.

0 6 FEB 2015

Maria Laura Delgela Viteri NOTARIA

Notaria 21

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
- quién actua en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

- 5. en / at SEDE CENTRAL 6. el / the 06/07/2012
- 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 8. bajo el número / Nº MRE795059090140748898
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio

Orespión General de Política Consular
NISTERIO DE RELIACIONES EXTERIORES

Carta On his sounce

### 00005898

# Abg. María Laura Delgado Viterr



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA RAZON: A petición de la Abg. Elsa Maria Carrillo Andrade, protocolizo en seis (6) fojas la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor de DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN, que antecede.- Quito, seis de febrero del dos mil quince.-

ARG MARÍA I

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**FACTURA** 

#0015531



## Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Notation 21 Notation VIGES OF THINKS A

#### 201717010210O00174

Se protocolizó ante mí, el seis de febrero del dos mil quince, en fe de ello y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero la QUINTA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL otorgado por FOSFORERA TIMOR S.A.C. a favor de DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN; debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de febrero del dos mil diecisi

April 1 Camparil Congress Value 11 Congress Con

Abg. Maria Laura Delgado

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaria 21

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668 Email: info@notaria21-uio.com



Factura: 002-003-000027710



20171701021000174

#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20171701021000174

NOTARIO OTORGANTE:	ABG MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2017, (14:29)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL	

OTORGADO POR						
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
ALMEIDA GUZMAN ANGEL DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1704204559001			
		A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEBASTIAN SOSA (ALMEIDA DIEGO)
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716797566

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
OBSERVACIONES:	OTORGADO POR FOSFORERA TIMOR S.A.C. A FAVOR DE DR. ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO